

INFORME EJECUTIVO

| | | | | | |
|---------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| Lugar y fecha de emisión | Buenos Aires, 4 de junio de 2008 | | | | |
| Código del Proyecto | 1.07.08 | | | | |
| Denominación del Proyecto | SBASE – NUEVA LÍNEA H – Ejecución de obras y contrataciones complementarias | | | | |
| Período examinado | Año 2006 | | | | |
| Programa auditado | 48 – “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos” | | | | |
| Unidad Ejecutora | Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado | | | | |
| Objeto de auditoría | Contrataciones, gastos y ejecución de obras de la nueva Línea H de subterráneos. | | | | |
| Objetivo de la auditoría | Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. | | | | |
| Presupuesto | | Crédito Sanción | Crédito Vigente | Devengado | Dev./Créd. Vig.% |
| | Prog.48 | \$239.976.915 | \$214.406.139 | \$181.970.237,86 | 84,9 % |
| | Obras Línea H | \$ 68.647.804 | \$ 81.605.627 | \$ 61.650.494 | 75,5% |
| Alcance | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Universo de operaciones según informes de egresos de la cuenta Banco Ciudad de Buenos Aires (Cta. Cte. Nº 21105/03, “Cuenta Expansión”) que integra los fondos destinados a SBASE provenientes del Tesoro de la CABA y del “Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos (Ley 23.514). Monto total ejecutado por las obras de la Línea H: \$74.066.456,76 (base pagado). Universo de auditoría \$70.283.630,22, 210 operaciones, incluye certificaciones de obra y adquisiciones de bienes y servicios, excluye gastos en personal propio y otros gastos menores no instrumentados a través de libranzas. Muestra: 51 operaciones por \$43.076.407,61. Regularidad de los registros contables, integridad de la documentación respaldatoria, cumplimiento de normativa pertinente. ➤ Examen legal de los procesos de compras y contrataciones ejecutadas o iniciadas en el año. ➤ Control de ejecución, certificación y recepción de las obras. Cumplimiento de pliegos, relevamiento in situ. Análisis de los libros de obra y de actuaciones relacionadas con modificaciones de obra, ampliaciones de plazo y redeterminaciones de precios. | | | | |

| | |
|---|---|
| <p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p> | <p>21-05-07 al 23-08-07, iniciándose la tarea de campo el 22-06-07.</p> |
| <p>Aclaraciones previas</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ SBASE es una Sociedad del Estado encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705, la cual exceptúa a este tipo de sociedades de la aplicación de “las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos”. ➤ La empresa se dicta su propio reglamento de contrataciones, el cual presenta un articulado orientado a compras/adquisiciones. El marco normativo ajustado a obra surge de los pliegos pertinentes. Por Decreto del Jefe de Gobierno SBASE está autorizada a acordar redeterminaciones de precios de las obras que contrata en base a la normativa vigente en la Ciudad. ➤ La Línea H presenta un diseño transversal al resto de las líneas en funcionamiento uniendo los barrios de Nueva Pompeya y Retiro, corriendo su trazado bajo las Av.Sáenz, Almafuerde, Caseros, Jujuy, Pueyrredón y del Libertador. Se encuentra construido y en operaciones el tramo B –Caseros/Once- y en construcción los tramos A2 hacia el sur y C1 hacia el norte. |
| <p>Observaciones principales</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se ha cumplido con la Ley 317 en cuanto se ha iniciado el tramo norte de la Línea H y aún no sea licitado el final del tramo sur. ➤ SBASE incumple con la Ley 1218 en tanto no le da intervención a la Procuración General de la CABA para que opine sobre pliegos y adjudicaciones. ➤ La decisión extemporánea de modificar las bocas de acceso del tramo B, no presenta un sustento técnico robusto, agrega costos y genera irregularidades en la administración del contrato (Lic. Púb. N° 2/98), tales como emisión de certificaciones a posteriori de recepcionadas las obras y emisión de recepción con cláusulas que expresan “obra remanente”. ➤ Las obras se retrasan por variadas causas y se convalida la situación aprobando nuevo plan de trabajo y curva de inversiones una vez emitida la recepción provisoria (Lic. Púb. N° 115/04 y N° 101/03). Esto significa que durante su desarrollo las obras carecieron de elemento cierto de seguimiento y control. Asimismo, una vez aprobado el plan de tareas las contratistas quedan en posibilidad de solicitar redeterminaciones de |

| | |
|-------------------|---|
| | <p>precios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se reiteran observaciones de la Dirección de Obra a la contratista con respecto a incumplimientos a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, sin que se verifiquen sanciones (Lic. Púb. N° 115/04). ➤ Se verifican algunas deficiencias en las obras terminadas del tramo B, relacionadas con cuestiones de diseño, materiales utilizados y filtraciones. ➤ Se observan debilidades en el ambiente de control relativo a la tramitación de la certificación de servicios y la liquidación y el pago de operaciones. |
| <p>Conclusión</p> | <p>SBASE debe arbitrar los medios para que el cumplimiento de los contratos de obra se ajuste a lo adjudicado: esto no involucra exclusivamente funciones directas de seguimiento y control, sino también decisiones previas de proyecto, de planeamiento físico y presupuestario y otras decisiones con efectos jurídicos sobre los contratistas (tales como sanciones y aprobación de mayores costos). Asimismo, SBASE debe ajustarse a la normativa que la rige dando intervención a la Procuración General en la tramitación de Licitaciones.</p> |